



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**



Managua, 05 de abril de 2017

CIRCULAR

**Señores
Sala de lo Civil de este Supremo Tribunal
Tribunal de Apelaciones Salas Civiles,
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces Certificadores de Distrito
Jueces de Ejecución y Embargos
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales Civiles y Únicos
Defensoría Pública
Dirección General de Gestión de Despachos
Judiciales
Dirección de Infraestructura Jurídica
Oficina de Tramitación Distrito Civil
Oficina de Tramitación no penal**

**Oficina de Tramitación Local Civil
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y
Receptores
Oficinas de Recepción y Distribución de
Causas y Escritos
Oficinas de Atención al Público en los
Complejos Judiciales y de los Modelos de
Gestión de Despachos Judiciales
Oficina de Notificaciones y Oficiales
Notificadores
Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial
Toda la República**

Estimados Señores (as):

Con instrucciones del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal y en virtud de la entrada en vigencia de la ley No. 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua", les transcribo el Acuerdo N° 159 que integro y literalmente dice:

Acuerdo No. 159

EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL

CONSIDERA

I

Que el 10 de abril del año dos mil diecisiete, entrará en vigencia la Ley 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua", por lo que se hace necesario tomar las medidas correspondientes para la aplicación y funcionamiento del mismo y de conformidad a lo establecido en nuestra Constitución Política en los numerales 1 y 7 del artículo 164 y numerales 2 y 4 del artículo 64 de la Ley 260 "Ley Orgánica del Poder Judicial" es atribución de la Corte Suprema de Justicia organizar y dirigir la Administración de Justicia.

II

Por acuerdos N°. 246 del dieciséis de junio del año dos mil quince se creó la Comisión de Infraestructura Jurídica y por Acuerdo N°. 32 del 03 de noviembre del año dos mil quince se amplió el Equipo incluyendo a la Dirección de Infraestructura Jurídica, de la Dirección General de Gestión de Despacho Judiciales y por Acuerdo N°. 219 del 03 de mayo 2016, se incluyeron más participantes, teniendo como resultado la elaboración de 354 Modelos de Autos, Providencias y Sentencias, los cuales fueron previamente revisados por un equipo especializado de la Comisión de Infraestructura Jurídica.

III

Para permitir que las autoridades judiciales tengan a su alcance herramientas tecnológicas de agilización en la tramitación de los asuntos, se incorpora al Sistema NICARAO la nueva infraestructura jurídica a utilizarse en la Ley N°. 902, Código Procesal Civil de Nicaragua, la que a su vez garantizará la homogenización de los procesos en la materia civil.

ACUERDA

1. Incorporar los 354 Modelos de Autos, Providencias y Sentencias en el Sistema de Gestión Judicial NICARAO, así como entregar donde no exista este Sistema, formato digital a Jueces Civiles y Magistrados de Salas Civiles a nivel Nacional.
2. La aplicabilidad y uso de los Modelos de autos, providencias y sentencias, es de carácter obligatorio, por parte de las autoridades judiciales civiles, las que en ningún momento deberán ordenar la elaboración o redacción de autos que sean contrarios a los de la infraestructura jurídica aprobada.
3. En caso de necesidades de mejoras o modificaciones a los Formatos, deberán ser dirigidos a la Doctora Ileana Pérez López, Magistrada Presidenta de la Sala Civil de este Supremo Tribunal y Coordinadora de la Comisión de Infraestructura Jurídica para su revisión, análisis de la Comisión y su posterior incorporación en el Sistema NICARAO o envío en digital a los Despachos.
4. La Dirección General de Gestión de Despachos Judiciales, organizará e impartirá capacitaciones sobre las prácticas de uso de la nueva infraestructura jurídica, mecanismos para cambios y demás configuraciones sistemáticas relacionadas a la Ley N°. 902, Código Procesal Civil de Nicaragua a lo inmediato.

Este acuerdo entrará en vigencia a partir del diez de abril de dos mil diecisiete.

Comuníquese y Publíquese

Managua, veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.-

Sin más a que referirme, les saludo.

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

